



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 junio de 2024

VISTOS: Informe N°018-05-2024/SUPERVISION-EMCB de fecha 29 de mayo 2024; Informe N° 432-2024/GRP-400003-05 de fecha 11 de junio 2024; Informe N°186-2024/GRP-400003-03 de fecha 13 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 enero de 2024, se suscribió el Contrato N°002-2024-GRP-UE. ISEPRP entre la UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA y la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL MANTARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20525822029 para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA - SULLANA", por un monto de S/326.000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/SOLES), que incluye todos los impuestos de la ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 018-05-2024/SUPERVISION-EMCB de fecha 29 mayo de 2024, el Supervisor Ing. Erick May Chávez Bulnes informa que, el contratista SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EL MANTARO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA al haber culminado al 100% el servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos el día 24 de mayo del 2024, solicita a la Dirección de Infraestructura la conformación del Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA-SULLANA";

Que, la Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta sobre conformación del Comité de Recepción de Servicio "MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA-SULLANA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los profesionales siguientes:

MIEMBROS TITULARES

ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	PRESIDENTE	CIP N°82542
ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	1ER MIEMBRO	CAP N°10562
ING. ABIGAIL PARDO MENA	2DO MIEMBRO	CIP N°328445

MIEMBROS SUPLENTE

ING. JAIME ALBERTO FLORES	PRESIDENTE	CIP N°140253
---------------------------	------------	--------------



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 junio de 2024

PEÑA		
ING. FELIPE GUILLERMO MENDOZA RAMOS	1ER MIEMBRO	CIP N°95298
ING. WALTER VIERA ROBLEDO	2DO MIEMBRO	CIP N°41384

Que, el artículo 168° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica, referente a la "Recepción y Conformidad" de una ejecución contractual, donde precisa que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, previendo para tal fin, un procedimiento y plazos establecidos para ejecutar dicha acción.

Que, el Gobierno Regional de Piura, titular de pliego al cual, nuestra unidad ejecutora se encuentra adscrita, en consecuencia, su normatividad interna es de aplicación vinculante y complementaria, mediante Directiva Regional N°021-2018/GRP-440000-440400, regula los "Lineamientos para la Recepción y Conformidad de Bienes, Servicios y Obras en el Pliego del Gobierno Regional Piura", en la que precisa en su punto 8.3, la Recepción de Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, en la que indica, en su numeral 8.3.6, 8.3.7 y 8.3.8 que la Dirección de Obra – OD a quien haga sus veces propondrá los miembros del comité de Recepción y conformidad, cuya función es indelegable, el cual debe estar conformado por Tres (03) Miembros titulares y Tres (03) Miembros suplentes, ubicando al supervisor o inspector como "asesor" entre otros participantes, teniendo que ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°186 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 13 junio de 2024, la Oficina de Asesoría Legal precisa que, habiendo culminado el contratista los trabajos al 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas, los planos y haber manifestado su conformidad, la supervisión y Dirección de Infraestructura en su condición de área usuaria, esta oficina no realiza observaciones, por lo que recomienda se continúe con el trámite de conformación del comité de recepción del servicio.

Que, con las visaciones de la Oficina de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



000231

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 13 junio de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA-SULLANA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales titulares y suplentes que se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	PRESIDENTE	CIP N°82542
ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	1ER MIEMBRO	CAP N°10562
ING. ABIGAIL PARDO MENA	2DO MIEMBRO	CIP N°328445

MIEMBROS SUPLENTES		
ING. JAIME ALBERTO FLORES PEÑA	PRESIDENTE	CIP N°140253
ING. FELIPE GUILLERMO MENDOZA RAMOS	1ER MIEMBRO	CIP N°95298
ING. WALTER VIERA ROBLEDO	2DO MIEMBRO	CIP N°41384

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Infraestructura y profesionales, miembros del comité de recepción, de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
[Firma]
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!